

122J/ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO JUVENIL PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2018.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de diciembre 2018, por el que se concedían provisionalmente subvenciones en el ámbito juvenil a Asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2018, por un total importe de 14.000 €, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
2. Que expuesto el acuerdo de concesión provisional en el Tablón de anuncios municipal y finalizado el plazo de cinco días hábiles concedidos, no se ha presentado reclamación o reparo alguno contra el citado expediente.
3. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Excmo Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 5 días hábiles.
4. El informe emitido por la Unidad de infancia Juventud de fecha 26 de diciembre de 2018.
5. El informe favorable de Fiscalización de fecha 27 de diciembre de 2018.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente para el año 2018 a las Asociaciones que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, según los conceptos y cuantías siguientes

NÚMERO	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA 2018
1	INTEREUROPA RIOJA	G 26345215	Sábados activos
2	YMCA	G28659308	Participación Juvenil
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q 2866001G	Ludoteca
4	ASOCIACIÓN ON&OFF	G 26301556	Viaje Cultural Madrid

5	ASUR, AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA	G 26238782	Acompañamiento extraescolar a infancia en desventaja educativa
6	FUNDACIÓN PIONEROS	G26341529	MixEs Band. Música para la Diversidad
7	CORO JUVENIL SINFÓNICO DE LA RIOJA	G26444448	Encuentro e Intercambio de coros infantiles y juveniles
8	LA CASA DE LAS MUSAS	G26508010	Semana Friki de Logroño 2018
9	ASOCIACIÓN RIOJANA NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	G 26392159	Campos de experiencias Internacional 2018

El gasto total que asciende a la cantidad total de **14.000 euros**, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de:

- AMIN por recibir ayuda del Ayuntamiento de Logroño desde otras unidades municipales.
- FUNDACIÓN CANFRAC que establece, como objetivos que pretende conseguir con el programa, “Despertar el interés y la solidaridad de los jóvenes aragoneses...” incumpliendo el Artículo 2 de las Bases de subvención.
- ARIEL por presentarse fuera de plazo
- ASOCIACIÓN JUVENIL JUCOMA, EL DITIRAMBO RIOJANO, SCOUT BATALLA DE CLAVIJO, SCOUT SIERRA DE CAMEROS y ASOCIACIÓN JUVENIL GLERA por no estar al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones.

TERCERO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la recepción del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el

compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2019, o en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos
- Originales de facturas de gastos o fotocopias debidamente compulsadas
- Relación de subvenciones de otras administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa.

QUINTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- d) Comunicar por escrito a la Unidad de Juventud las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
- e) Comunicar a la Unidad de Juventud, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.
- f) Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2019.

- g) Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
- h) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.